

TELEFONO: (51-1) 422-6905, 422-9367
WEB SITE: <http://clacsec.lima.icao.int>
E-mail: clacsec@lima.icao.int

FAX: (51-1) 422-8236
SITA: LIMCAYA



COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL

LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
APARTADO 27032
LIMA, PERÚ

CLAC/GEPEJTA/21-NI/02
11/06/08

**VIGÉSIMO PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/21)**

(Bogotá, Colombia, 18 al 20 de junio de 2008)

**Cuestión 2 del
Orden del Día:**

Gestión aeroportuaria y medio ambiente

**Cuestión 2.2 del
Orden del Día:**

Procesos de concesión aeroportuaria (México)

(Nota de Informativa presentada por México – Punto Focal “Gestión aeroportuaria y medio ambiente”)

1. En relación a la macrotarea 2 del Plan Estratégico de Actividades de la Comisión, relativo a la “Gestión Aeroportuaria y Medio Ambiente”, en esta nota de información se presenta la experiencia de México en relación con la cuestión 2.2 Procesos de Concesión.

CONCESIONES PARA AEROPUERTOS

INTRODUCCIÓN

2. En diciembre de 1995, se asentaron las bases y el marco jurídico que garantizó el promover el desarrollo de un sistema aeroportuario seguro, suficiente y moderno que permitiera su rentabilidad económica y social; mejorara la calidad y eficiencia operativa de sus servicios, y lo vinculara productivamente a la consolidación del sistema de transporte multimodal y a un crecimiento regional equilibrado.

3. Fortaleciendo la rectoría del Estado al actualizar y definir el marco jurídico aplicable a los aeródromos civiles a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes como dependencia reguladora y primordialmente otorgar certidumbre al inversionista a través de reglas claras de

participación, así como mediante condiciones competitivas y no discriminatorias que faciliten una mayor participación del capital privado en proyectos de infraestructura aeroportuaria, cuidando escrupulosamente los aspectos de solvencia moral y financiera de los participantes a través de la opinión de la Comisión Intersecretarial para el Otorgamiento de Concesiones y Permisos.

DESARROLLO

4. Así mismo, se definieron las características generales que norman el otorgamiento de concesiones y permisos para la administración, operación, explotación y en su caso construcción de aeródromos civiles, así como precisa el carácter de servicio público que tendrán los aeropuertos, mediante lineamientos claros para el diseño y aplicación de esquemas óptimos de seguridad y vigilancia en los aeródromos civiles, así como para la formulación de medidas que procuren una mayor protección del medio ambiente.

5. Se han concesionado, mediante estos procedimientos, 42 aeropuertos: 9 al Grupo del Sureste, 12 para el Grupo del Pacífico, 13 para el Grupo Centro – Norte, 1 para el Grupo de la Ciudad de México y 7 más a empresas de participación estatal mayoritaria.

6. El organismo descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares, operador aeroportuario del Estado Mexicano, ha modificado sus estatutos de creación con el fin de participar en igualdad de condiciones con los grupos aeroportuarios antes citados, es importante mencionar que previo a esta modificación este organismo participa como socio operador de las siete empresas de participación estatal mayoritarias mencionadas en el párrafo anterior.

7. A la fecha y una vez transformado Aeropuertos y Servicios Auxiliares en un corporativo de negocios, ha solicitado como un nuevo grupo aeroportuario, la concesión de 6 aeropuertos que formaban parte de su patrimonio como organismo descentralizado, lo anterior con la finalidad de asegurar un desarrollo sustentable en estas infraestructuras aeroportuarias mediante la elaboración y ejecución de Planes Maestros de Desarrollo y así evitar depender de las asignaciones presupuestales anuales que el Gobierno Federal le otorga como organismo.

CONCLUSIONES

8. Sería recomendable en virtud del desarrollo de la industria aeronáutica, la creciente modalidad en el tipo de servicios complementarios y comerciales, y la nueva visión del negocio aeroportuario, iniciar la revisión de la actualización de la normatividad relacionada con la actividad aeroportuaria.